

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Marzo siete (07) de dos mil catorce (2014)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	MARÍA EDILMA ZULUAGA DE GALVIS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-01213-00

INTERLOCUTORIO 070

La señora **MARÍA EDILMA ZULUAGA DE GALVIS** identificada con cedula de ciudadanía número 21.658.827, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

A folios 07 a 14, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 08 informan que:

“...MARÍA EDILMA ZULUAGA DE GALVIS identificado (a) con Documento No. 21658827, presenta turno 1D-26834 generado el 13-DEC-13, girado el 16-DEC-13 hace 73 días y cobrado el 17-DEC-13 por valor de 855000..”

Para el caso en particular, en cuanto a la solicitud de la parte se informa que el día 16 de diciembre de 2013 procedió a consignar la ayuda humanitaria solicitada por, la cual fue cobrada el 17 de diciembre de 2013...

De igual manera, el Despacho a través de la página de correo certificado de 472 imprimió certificación de entrega del envío de la presente respuesta por parte de la entidad accionada a la accionante, visible a folio 17, donde se constata que dicha respuesta fue recibida el 10 de enero de 2014.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **MARÍA EDILMA ZULUAGA DE GALVIS** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO POR CUMPLIMIENTO** el trámite de desacato instaurado por **MARÍA EDILMA ZULUAGA DE GALVIS,** por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

yoa

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, MARZO 11 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--